



*“2022, año de Ricardo Flores Magón”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 27 - Ciudad de México, lunes 28 de noviembre de 2022](#)

**Secretaría de Gobernación. Lineamientos para el diseño, elaboración, distribución, asignación, reposición, destrucción, registro, control, guarda y uso de sellos migratorios de control fronterizo de los Estados Unidos Mexicanos por puertos aéreos, marítimos y terrestres.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

Acuerdo por el que se **reforma** el primer párrafo del artículo 6; la fracción VI del artículo 8; el segundo párrafo del artículo 12; el segundo párrafo del artículo 17; la denominación del CAPÍTULO V para quedar como “USO DE LOS SELLOS MIGRATORIOS, TINTAS Y ALMOHADILLAS DE ENTINTADO”; los artículos 22 al 24; y se **adicionan** las fracciones VI Bis y XII Bis del artículo 2; las fracciones VIII Bis y VIII Ter del artículo 3; un segundo párrafo al artículo 5, recorriéndose el subsecuente; un último párrafo al artículo 6; la fracción VI Bis al artículo 8; el artículo 8 Bis; un último párrafo al artículo 12; un último párrafo al artículo 17; un CAPÍTULO IV BIS **denominado** “CONTROL DE ALMOHADILLAS DE ENTINTADO PARA SELLO MIGRATORIO”, con sus artículos 19 Bis, 19 Ter, 19 Quáter y 19 Quinquies; todos ellos de los Lineamientos para el diseño, elaboración, distribución, asignación, reposición, destrucción, registro, control, guarda y uso de sellos migratorios de control fronterizo de los Estados Unidos Mexicanos por puertos aéreos, marítimos y terrestres, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 332/2019.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 339.**

Es **procedente** y **fundada** la presente **Controversia Constitucional 332/2019**.

Se declara la **invalidez** del artículo 124, fracción II, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el seis de septiembre de dos mil y la de la resolución dictada el dos de febrero de dos mil dieciocho por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje de dicho Estado, en el expediente



01/557/13, así como la de los oficios SDEyT/TECyA/008773/2019 y SDEyT/TECyA/008774/2019, de dos de octubre de dos mil diecinueve, y SDEyT/TECyA/008973/2019, SDEyT/TECyA/008974/2019, SDEyT/TECyA/008975/2019, SDEyT/TECyA/008976/2019, SDEyT/TECyA/008977/2019, SDEyT/TECyA/008978/2019 y SDEyT/TECyA/008979/2019, de nueve de octubre de dos mil diecinueve, suscritos por su Presidente Ejecutora, por medio de los cuales se le notificó la resolución reclamada a los miembros del ayuntamiento actor, la cual surtirá sus efectos únicamente entre las partes a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Morelos; sin menoscabo de que también se notifiquen al referido Tribunal por conducto del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en términos de los considerandos séptimo y octavo de esta decisión.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 332/2019, promovida por el Municipio de Yautepec, Morelos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de ocho de abril de dos mil veintiuno.

**Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de las y los participantes vencedores en el primer concurso interno de oposición escolarizado para la designación de Juezas y Jueces Especializados en el Sistema Penal Acusatorio.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 374.**

Acuerdo por el que se determina la Lista de las y los participantes que, en el Primer Concurso Interno de Oposición Escolarizado para la designación de Juezas y Jueces de Distrito Especializados en el Sistema Penal Acusatorio, fueron elegidos para ocupar dicho cargo.

Publíquese la presente Lista en el Diario Oficial de la Federación, la que tendrá efectos de notificación a partir del día de su publicación en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal, para todas las y los participantes y, para mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en un diario de circulación nacional, así como en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial, debiendo notificarlo además por correo electrónico a los participantes que resultaron vencedores.

El Acuerdo fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 16 de noviembre de 2022.

**Acuerdo General 68/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa; y que reforma y deroga disposiciones de diversos acuerdos generales.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 376.**



Acuerdo por el que Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, concluye funciones a las veinticuatro horas del 30 de noviembre de 2022.

El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, interpretarán y resolverán las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

El Acuerdo General 68/2022, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 16 de noviembre de 2022.

**Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales Colegiados de Circuito; los Tribunales Colegiados de Apelación y de los Juzgados de Distrito.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 376.**

Acuerdo General por el que se **reforma** el numeral QUINTO, número 5 del Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales Colegiados de Circuito; los Tribunales Colegiados de Apelación y de los Juzgados de Distrito.

El Acuerdo General, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 16 de noviembre de 2022.

**Acuerdo General 69/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Segundo Circuito, con residencia en Culiacán, Sinaloa, así como su competencia, jurisdicción territorial y domicilio.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 378.**

Acuerdo General por el que se crea el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Segundo Circuito, con residencia en Culiacán, Sinaloa.

El Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Segundo Circuito, con residencia en Culiacán, Sinaloa, iniciará funciones el 1 de diciembre de 2022, asimismo, tendrá su



domicilio en Carretera a Navolato 10321, Sindicatura de Aguaruto, código postal 80308, Culiacán, Sinaloa.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

El Acuerdo General 69/2022, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 16 de noviembre de 2022.

**Acuerdo General 70/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosegundo Circuito, con residencia en Mazatlán, Sinaloa.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 380.**

El Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Segundo Circuito, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, concluye funciones a las veinticuatro horas del 30 de noviembre 2022.

El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, interpretarán y resolverán las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

El Acuerdo General 70/2022, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Tribunal colegiado en materia penal del decimosegundo circuito, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 16 de noviembre de 2022.

**Acuerdo General 71/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Segundo Circuito, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados de la materia y circuito indicado; al cambio de denominación del Tribunal Colegiado en Materia Civil del mismo Circuito y residencia; a la creación e inicio de funciones de la oficina de correspondencia común que prestará servicio a los órganos jurisdiccionales de que se trata; y que reforma el similar 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y de los Juzgados de Distrito.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 382.**



Acuerdo por el que, se crea y se denomina Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Segundo Circuito, con residencia en Mazatlán, Sinaloa y tendrá igual competencia y jurisdicción territorial que el tribunal colegiado en funciones en la misma especialidad y residencia.

El Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Segundo Circuito, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, inicia funciones el 1 de diciembre de 2022, asimismo, tiene su domicilio en Avenida Olas Altas, número 1300, colonia Centro, esquina con Mariano Escobedo, código postal 82000, en Mazatlán, Sinaloa.

Asimismo, se **reforma** el numeral SEGUNDO, fracción XII, número 1, del **Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la Jurisdicción Territorial y Especialización por Materia de los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y de los Juzgados de Distrito.**

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

El Acuerdo General 71/2022, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 16 de noviembre de 2022.

**Acuerdo General 101/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y de los Juzgados de Distrito, en relación a la denominación del Centro de Justicia Penal Federal con sede en Cuernavaca, Morelos derivado del cambio de domicilio a Xochitepec en la misma entidad.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 385.**

Acuerdo General 101/2022 por el que se **reforma** la fracción XXI del numeral QUINTO BIS del Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la república mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los tribunales colegiados de circuito, los tribunales colegiados de apelación y de los juzgados de distrito, en relación a la denominación del Centro de Justicia Penal Federal con sede en Cuernavaca, Morelos derivado del cambio de domicilio a Xochitepec en la misma entidad.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



El Acuerdo General 101/2022, aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 16 de noviembre de 2022.

**Acuerdo General 102/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 5/2016, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, con relación al cambio de domicilio del citado Centro.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 386.**

Acuerdo General 102/2022 por el que se **reforma** la **denominación** y los artículos 7, párrafo primero; y 18, párrafo primero del Acuerdo General 5/2016, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo General 102/2022, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 16 de noviembre de 2022.

**Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de la resolución emitida en sesión ordinaria de 30 de marzo de 2022 por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 174/2015, interpuesto por el licenciado Enrique Hernández Miranda.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 388.**

Aviso por el que, derivado del cumplimiento a la ejecutoria de veintidós de septiembre de dos mil veintiuno pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 174/2015, se **determina que Enrique Hernández Miranda resultó vencedor en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Tijuana, Baja California.**

**Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de la resolución emitida en sesión ordinaria de 11 de mayo de 2022 por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento de la ejecutoria dictada en el recurso de revisión administrativa 213/2021, interpuesto por la licenciada Anabel Uribe Sánchez.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 388.**



Aviso por el que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se hace del conocimiento que, en sesión ordinaria de 11 de mayo de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en cumplimiento de la ejecutoria dictada en el Recurso de Revisión Administrativa 213/2021 interpuesto por la licenciada Anabel Uribe Sánchez, resuelve que es fundado el recurso de revisión administrativa.

Por lo que, se declara a la recurrente Anabel Uribe Sánchez vencedora en el Segundo Concurso Abierto de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo, y se reserva su adscripción para cuando el Pleno lo determine.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 389.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.3393 M.N.** (diecinueve pesos con tres mil trescientos noventa y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Instituto Nacional Electoral. Manual de Organización del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 425.**

Acuerdo General del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Manual de Organización del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, el cual se anexa al presente Acuerdo y forma parte integrante del mismo.

El presente acuerdo y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación, rigiendo en todo el país para los asuntos competencia del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

Se deja sin efectos el “Manual de Organización Específico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral” emitido el 31 de agosto de 2017.

En cumplimiento al resolutivo Sexto de dicho acuerdo se publican los puntos resolutivos del Acuerdo General OIC-INE/03/2022 en el Diario Oficial de la Federación y las ligas donde puede ser consultado en su integridad el acuerdo y su anexo:

<https://www.ine.mx/gaceta-electoral-no-63/>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

---

<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2022/11/AcuerdoOIC-01nov2022.pdf> ,

[www.dof.gob.mx/2022/INE/ACUERDO\\_OIC-INE03-2022.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/INE/ACUERDO_OIC-INE03-2022.pdf)